

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

### N.º 032-2024-P-CO-UNAJ

Juliaca, 21 de mayo de 2024.

**VISTOS:**

La Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que otorga facultades al Presidente de la Comisión Organizadora; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, asimismo conforme al Art. 62°, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora. [...] m) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 008-2024-CCO-UNAJ, de fecha 08 de enero de 2024, se delegó facultades y atribuciones de la Comisión Organizadora de la UNAJ, al Director General de Administración Lic. Zósimo Astoquilca Poma, durante el año fiscal 2024, del cual se aprecia que en el ítem 4 se ha delegado en materia de Contrataciones con el Estado: "Aprobar las bases y otros documentos de los procedimientos de selección, y de las contrataciones directas";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 030-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 16 de mayo de 2024, se ha dispuesto: "**APROBAR el expediente de CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MÓDULOS DE CALIDAD DEL AIRE QHAWAX EXTERIOR + ESTACIÓN METEOROLÓGICA PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EVALUACIÓN DE LAS CONCENTRACIONES PM<sub>10</sub>, PM<sub>2.5</sub>, SO<sub>2</sub>, NO<sub>2</sub>, CO, O<sub>3</sub> Y H<sub>2</sub>S, EMITIDOS POR LADRILLERAS ARTESANALES, MEDIANTE RED DE SENsores DE BAJO COSTO Y MODELO AERMOD, DISTRITO DE JULIACA, PERÚ", al configurarse el supuesto previsto en el inciso i) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, concordante con el literal i) del artículo 100 de su Reglamento, por el monto de S/ 150,937.02**";

Que, en ese sentido, se aprecia que existe contradicción entre lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 030-2024-P-CO-UNAJ, y lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 008-2024-CCO-UNAJ, por ello es necesario declarar la nulidad total de la Resolución Presidencial N° 030-2024-P-CO-UNAJ;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – DEJAR SIN EFECTO EN TODOS SUS EXTREMOS LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 030-2024-P-CO-UNAJ**, de fecha 16 de mayo de 2024.

**Artículo Segundo. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

**DISTRIBUCIÓN:**

VP Acad.  
VP de Invest.  
DGA.  
UA.  
OCI.  
Arch./2024.

I-187-0015-2024

